



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 202-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 13 de marzo de 2024 de Asesoría Legal, Informe N° 89-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 895-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de la fecha 11 de marzo de 2024, remitido por la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, INFORME N° 056-2024-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C de fecha 07 de marzo de 2024 del Coordinador de Seguimientos en Estudios de pre inversión, Acta De Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocios del 08 de marzo de 2024, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad del numeral 17.1 del Artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29337, y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, del 20 de enero de 2021, señala taxativamente sobre el Comité Evaluador, que, "Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera, A. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside, B. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico, C. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio, D. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable.", y el numeral 17.2 expresa que: "17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que mediante el ACUERDO DEL CONCEJO N° 02-2024-A-MDP/LP, de fecha 09 de enero del 2024, el concejo municipal de la municipalidad distrital de Pichari, aprobó la cantidad de S/.10 000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles), para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE 2024, según la Ley 29337 y el reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 01-2022-PRODUCE;

Que, con Informe N° 056-2024-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de la fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Jak Cristófer Cárdenas Palomino - Coordinador de Seguimiento en Estudios de Pre-Inversión, remite la solicitud, a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, sobre la conformación e instalación del comité Evaluador, basándose de conformidad del numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 29337, y Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y proponiendo los siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Presidente	Haida Gonzales Soto	43165305	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.
Secretario Técnico	Juan Luis Huamani Curihuaman	44490048	Director de la oficina de programación multianual de inversiones.
Primer miembro	Tito Soto Escobar	42204752	Director de la Oficina de Formulación Evaluación de Proyectos.
Segundo miembro	Mayli Flores Rojas	75688533	Representante de organizaciones.

Que, mediante el INFORME N° 895-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerente Desarrollo Agrario y Económico, ratifica la propuesta de los miembros del comité evaluador mediante la acta de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio de la fecha 08 de marzo del 2024 y remite a la gerencia Municipal para su respectivo reconocimiento bajo acto resolutorio, en cumplimiento del numeral 17.1 del Artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29337, y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, a fin de iniciar con el proceso concursarle;

Que, con Informe N° 089-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite a Alcaldía, mediante acto resolutorio reconozca el comité evaluador para el proceso concursarle PROCOMPITE 2024;

Que, con Opinión Legal N° 202-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 13 de marzo de 2024, el Asesor Legal de la MDP, opina que, es procedente el reconocimiento, mediante acto resolutorio, la conforman del comité evaluador del proceso concursarle PROCOMPITE 2024, para el cumplimiento de sus atribuciones dentro de la normativa de la mete;

**ESTANDO**, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el comité evaluador para el proceso concursable PROCOMPITE 2024 Pichari, que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEOS, y presentar al Titular del Gobierno Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutorio, de conformidad al numeral 17.1 del Artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29337, y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, de acuerdo los siguientes detalles:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Presidente	Haida Gonzales Soto	43165305	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.
Secretario Técnico	Juan Luis Huamani Curihuaman	44490048	Director de la oficina de programación multianual de inversiones.
Primer miembro	Tito Soto Escobar	42204752	Director de la Oficina de Formulación Evaluación de Proyectos.
Segundo miembro	Mayli Flores Rojas	75688533	Representante de organizaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El comité evaluador deber instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la ley 29337 y sus modificaciones, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

productiva y al Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y demás normas complementarios y modificatorios, que sus dictámenes finales no serán apelables en ninguna otra instancia;

**ARTÍCULO TERCERO.** - El comité evaluador asume responsabilidades solidarias por las acciones realizadas de acuerdo con la ley N° 2744, Ley de procedimientos administrativos generales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las personas designadas, así como a la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

